



Universidad Nacional de Lanús

00587/15

Lanús, 08 ABR 2015

VISTO, el expediente 456/15 de fecha 06 de febrero de 2015, la Resolución Rectoral N°316/15 de fecha 19 de febrero de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección de Contratación Directa N°18/15 para la "Adquisición de Horno Mixto para la Licenciatura en Alimentos" regulado por los Artículos N° 19 y N° 34 inciso a) apartado 2) del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa "Villari Edit Alicia", conforme consta en el Acta de Apertura obrante en las presentes actuaciones;

Que, posteriormente interviene el área requirente, a fin de evaluar la oferta recibida en el marco de la contratación de referencia, advirtiendo que la propuesta económica supera notablemente el presupuesto oficial;

Que, en el citado contexto, la Dirección de Compras ha solicitado dejar sin efecto la Contratación Directa N°18/15, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, lo peticionado encuentra su marco normativo en lo dispuesto por el Artículo 20 del Decreto N° 1023/01, que otorga a las jurisdicciones o entidades la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a oferentes o interesados;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 18/15 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme los términos del Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, según entiende en su Dictamen N°505/15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, inciso e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

m.p.m.



Universidad Nacional de Lanús

00587715

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N°18/15 para la "Adquisición de Horno Mixto para la Licenciatura en Alimentos", por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme los términos del Artículo 20 del Dec. N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los ajustes que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia y Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y por el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

04


Cdo. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDGAR RODRÍGUEZ
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús